

habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, del bien inmueble objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Única finca. Urbana: Departamento número 4. Vivienda tipo 1, de la segunda planta, con acceso por el portal común del edificio, sito en calle Belén, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una superficie útil, según cédula de calificación definitiva, de 87 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.019, libro 309, folio 85 vuelto, finca número 13.938.

Dado en Posadas a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.151.

POSADAS

Edicto

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 296/1992, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, en paseo de la Castellana, 7, y con código de identificación fiscal número A-28000032, representado por la Procuradora señora Alcaide Bocero, contra don Manuel Justo Fernández Moreno y doña Asunción Díaz Carrillo, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las once treinta horas; y para el caso de no haber postor para los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las once horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 9.985.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el esta-

blecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la referida consignación en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, de los bienes inmuebles objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Primera finca. Urbana: Casa habitación de dos plantas, sita en la avenida Soldevilla Vázquez, número 26, del término de Posadas. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 899, libro 124, folios 96 y 97, finca número 6.865.

Sale por un valor de 7.355.000 pesetas.

Segunda finca. Parcela de olivar, situada en el término de Posadas, al pago de Guadalvaída y sitio del Valdillo. Tiene una superficie de 66 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 921, libro 127, folio 24, finca número 6.977.

Sale por un valor de 2.630.000 pesetas.

Dado en Posadas a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.149.

POSADAS

Edicto

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 348/1994, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Fernández y González, 4, y con código de identificación fiscal número A-11600624, representado por el Procurador señor de la Rosa Pareja, contra doña Valentina Carrillo Fernández, don Manuel Justo Fernández Moreno y doña Asunción Díaz Carrillo, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se relaciona, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999,

a las doce quince horas; y para el caso de no haber postor para el bien o no haberse solicitado la adjudicación del mismo, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las doce quince horas, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las doce treinta horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 5.030.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas), una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la referida consignación en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, del bien inmueble objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Única finca. Urbana: Casa habitación, situada en la calle Ramón y Cajal, número 21, de esta villa de Posadas, con una superficie de 74 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 827, libro 116, folio 58, finca registral número 4.756.

Dado en Posadas a 11 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.153.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Ignacio de la Prieta Gobantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 402/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Domingo Méndez Martín y doña Ángela Ríos González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de

veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3768, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Mitad indivisa de la finca número 9 o vivienda en la planta segunda alta de un edificio donde dicen San Amaro, en la Calzada de Martiánez, que mide 68 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz, al folio 180, libro 319, finca número 20.966.

Tasada a efectos de subasta en 3.350.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca número 2 o local de garaje en la planta de sótano del mismo edificio que la finca anterior, que mide 86 metros 67 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz, al folio 220, libro 323, finca número 20.767.

Tasada a efectos de subasta en 2.800.000 pesetas.

3. Nuda propiedad de una quinta parte indivisa de una casa de una planta, con sus jardines, donde dicen Quinta Zamora, en el pago de San Antonio, cuyo solar mide 420 metros cuadrados, de los que corresponden a edificación 117 metros cuadrados y el resto a jardines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz, al folio 112, libro 368, finca número 12.889.

Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 15 de marzo de 1999.—El Juez, Ignacio de la Prieta Gobantes.—El Secretario.—13.878.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

Don Gonzalo Divar Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 501/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Ruiz García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3517 0000 18 0501 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Apartamento del bloque 1, número 14. Apartamento situado en planta segunda, tipo D-4, distribuido en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de 42 metros 92 decímetros cuadrados, y además una terraza de 9 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, apartamento tipo C-1 y fachada interior; sur, izquierda, apartamento tipo B-2 y vuelo de zona común; fondo, apartamento tipo B-2 y fachada interior este, y frente, apartamento tipo C-1, escalera cuarta y vuelo de zona común. Tiene como anejo inseparable una parcela de garaje, sita en la planta de semisótano que se identifica con el número 10. Tiene como

anexo inseparable también un trastero, sito en la planta de semisótano, que se identifica con el número 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario al tomo 481, libro 83 de Pájara, folio 139, finca número 9.613, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 8.740.000 pesetas.

Dado en Puerto del Rosario a 12 de marzo de 1999.—El Juez, Gonzalo Divar Bilbao.—El Secretario.—13.861.

REDONDELA

Edicto

Don Luis Fernando Penin Maneiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Redondela,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 207/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don Juan Manuel Martínez Troiteiro, doña María Das Neves Farinha, don Juan Manuel Martínez Fariña, doña María Dolores Bouzón Sobral y doña María Consuelo Martínez Fariña, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda unifamiliar señalada con el número 35 en el lugar de Montesina, parroquia y municipio de Soutomaior; compuesta de planta sótano a bodega, con una superficie de 95 metros cuadrados; planta baja a garaje, con una superficie de 95 metros cuadrados, y planta alta a vivienda, de 100 metros cuadrados; con su terreno unido a labradío regadio, denominado Veiga da Lagoa, formando todo ello una sola finca, que ocupa una superficie, incluso fondos, de 5 áreas 36 centiáreas. Linda el conjunto: Norte, doña Manuela González y don Antonio Lusquinos; sur, carretera; este, camino, y oeste, muro propio que separa de don Enrique Bouzón.

Inscrita al folio 115 del libro 58 de Soutomaior, tomo 430, inscripción primera de la finca 6.877 del Registro de la Propiedad de Redondela.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo de la Junquera, el día 27 de mayo de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 9.439.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,